

RESOLUCIÓN No. 054

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

“Servicio soporte logístico para organización y ejecución de ferias de emprendimiento y espectáculos artísticos nacionales e internacionales destinados a la reactivación económica para emprendedores y micronegocios en la provincia”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 12 de agosto del 2025, elaborado con firmas de responsabilidad por la Analista de Fomento Productivo, revisado por el Coordinador de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo, y autorizado por el Director de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo.

Justificación

En concordancia con el artículo 281 de la constitución y el 135 del COOTAD, el apoyo a los emprendimientos busca la generación de empleos y la búsqueda de un desarrollo económico sostenible donde la empresa privada tiene un rol importante junto con los gobiernos locales y la cooperación internacional. Es así como consideramos que podemos organizar Ferias de Emprendimientos en los cantones de la provincia y así atender a la actual demanda de los beneficiarios en favor de una actividad que permita la comercialización directa y efectiva que genere recursos inmediatos a los participantes, generando de esta manera una dinamización económica que tanta falta nos hace por la oleada de inseguridad así como también de los diferentes eventos fortuitos y fuerza mayor que se han venido dando en la provincia de Esmeraldas tales como: inundaciones a causa de las fuertes lluvias que azotan a la provincia debido la etapa invernal, la rotura del Sistema de Oleoducto



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Transecuatoriano (SOTE) el 13 de marzo de 2025, lo cual provocó, según fuentes oficiales, un derrame de más de 25.000 barriles de petróleo, extendiéndose 86 km desde el punto cero y afectando más de 15 parroquias, un sismo de magnitud 6.1 registrado en las costas de la provincia de Esmeraldas ocurrido a las 06h44 del día 25 de abril de 2025, lo que causó diversas consecuencias, incluyendo daños a viviendas, infraestructura, y afectaciones en la salud y la economía de los afectados, un incendio de grandes magnitudes que se registró pasadas las 10:00 del día 26 de mayo de 2025 en la Refinería de Esmeraldas, creando un impacto económico significativo en la provincia.

Por todos los eventos adversos ocurridos en la provincia de Esmeraldas han provocado la pérdida de recursos y la alteración de la vida cotidiana generando altos niveles de estrés y ansiedad, es por lo que las familias afectadas sufren angustia emocional debido a los diferentes problemas que se presentan, principalmente por la inestabilidad económica.

La acción de implementar este proyecto está sujeta al cumplimiento de la competencia de la Dirección Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo de la Prefectura de Esmeraldas y a lo establecido en la Constitución de la Republica en su Art 263, constituyéndose así una responsabilidad de nuestra parte el cumplimiento de este proyecto en procura del desarrollo productivo de las comunidades rurales, potencializando y forjando la sostenibilidad de los emprendimientos, de forma indirecta también beneficiando a los sectores del transporte y demás comercios circundantes al lugar del desarrollo de las Ferias.

Cabe señalar que el año pasado se realizó de manera exitosa el evento de Servicio soporte logístico para organización y ejecución de ferias de emprendimiento y espectáculos artísticos nacionales e internacionales destinados a la reactivación económica para emprendedores y micronegocios en la provincia.

Por tal motivo, desde el área de emprendimiento se solicitó el incremento de presupuesto de USD 539,000.00, esto es con el objetivo de fomentar la participación de pequeños y medianos emprendedores y con el fin de abarcar un mayor número de participantes en las ferias cantonales. Seguidamente se efectuaron todas las acciones correspondientes y se solicitó la debida reforma ante las instancias pertinentes.

Con base a lo indicado en párrafos anteriores; y, una vez que mediante MEMORANDO N° 0765-GADPE-HAP-GF-2025, de fecha 12 de agosto de 2025 la Directora Financiera informa la Aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria, así como también lo indicado (textualmente) por el Secretario General del GADPE,



en donde (en su parte pertinente) mediante MEMORANDO N° 412-GADPE-HAP-GSG-2025, informa:

(...)

Resolución: El Honorable Consejo Provincial de Esmeraldas, en Sesión Extra-Ordinaria, del jueves 7 de agosto de 2025, **Resolvió** .-Aprobar la Primera Reforma Presupuestaria de Ingresos, Gastos y POA 2025, de conformidad a lo que establecen los Art. 255, 256, 259 y 260 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD.

En consecuencia, es imprescindible se redefina el mencionado proceso, modificando el procedimiento de menor cuantía, la descripción y el valor de la contratación para llevar a cabo el "Servicio soporte logístico para organización y ejecución de ferias de emprendimiento y espectáculos artísticos nacionales e internacionales destinados a la reactivación económica para emprendedores y micronegocios en la provincia".

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1278 GADPE-G-PR-2025**, con fecha 13 de agosto del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 611-GADPE-AV-GFODEPRO-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 054** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.02.49	962200561	Servi cio	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Normal izado	NO	Menor Cuantía	Servicio de soporte logístico para la organiza	1.00	Unid ad	65,400.0000	65,400.00	C3



ción y
ejecución de
ferias de
emprendimiento
en la
provincia
de
Esmeraldas.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 054**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 15 de agosto del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	